



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO No.00065/2021
ASUNTO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: ESNEDA CARDONA ARCINIEGAS
DEMANDADO: CIRO BEJARANO PRIETO
AUTO SUST. No. 406

De acuerdo al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el demandado CIRO BEJARANO PRIETO, dio contestación a la demanda, a través del abogado designado por el Despacho, de acuerdo a la solicitud de AMPARO DE POBREZA.

En consecuencia, procédase a señalar el día 14 del mes de Diciembre del año en curso, a la hora de las 10:00 AM, para llevar a cabo la establecida en el art. 372 del Código General del Proceso.

Cítese a las partes para la audiencia el día y hora señalados, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial. Infórmeles que por secretaría se les remitirá el link, para que se unan a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 25 de noviembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 48 de la misma fecha a las 8:00 am.